



**COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA
COOTRAVIR CTA
Nit. 891.407.898-8**

MEMORIA ECONOMICA AÑO GRAVABLE 2023

Dando cumplimiento al artículo 356-3 del Estatuto Tributario como contribuyentes del Régimen Tributario Especial al cual pertenece COOTRAVIR C.T.A., hacemos una síntesis de lo acontecido en el año gravable 2023:

Durante este año no se recibieron donaciones.

Nuestra cooperativa continúa consolidándose este año como una de las empresas de vigilancia con mayor proyección y crecimiento en la región. Nos hemos posicionado como la mejor opción a nivel regional para la prestación integral de servicios de seguridad privada, ganando cada día más terreno en el mercado. Este crecimiento nos demanda un mayor nivel de exigencia, inversión, responsabilidad y compromiso por parte de cada uno de nosotros.

Las inversiones en normativas vigentes, auditorías de certificación de calidad como BASC y Certificación ISO 9001-2015, Protección de Datos Personales, SIPLAFT (Sistema de Prevención y Control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva) garantizan a nuestros clientes el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de nuestra cooperativa. Estas iniciativas proporcionan seguridad, tranquilidad y eficiencia a los procesos y metas que nos hemos propuesto.

Actualmente y con el esfuerzo de toda la Cooperativa tenemos nuestra licencia de funcionamiento hasta diciembre del año 2029, contamos con las certificaciones actualizadas de NO SANCIONES de la Superintendencia de vigilancia privada, certificaciones del ministerio de Trabajo de NO Reclamaciones ni sanciones laborales, todo este se ha logrado gracias al compromiso y buena gestión de la Cooperativa.

Se realizó el mejoramiento en tecnología para continuar con la modernización, actualización y estar a la vanguardia del mercado en la comunicación, ofertas tecnológicas para nuestros clientes como son radios, software, Computadores, cámaras de seguridad, alarmas, barreras perimetrales, y demás equipos que hacen parte de nuestro portafolio comercial, se realizó la implementación de nuevos software para manejo administrativo, gestión



documental, se implementó e invirtió en la mejora en software y hardware de los servidores de la Cooperativa, y software para monitoreo de alarmas.

Nuestros Sistema de seguridad y salud en el trabajo SST se encuentra en un 96% de implementación que es un éxito para nuestra Cooperativa y los nuevos requerimientos e implementaciones que por ley se deben realizar, el presupuesto para el año 2024 para este rubro que consta de: salario profesional, equipos de protección, seguridad vial, planes de emergencia, capacitaciones, elementos de Bioseguridad, ..., es de **\$105.554.000=**.

En el año 2023 tuvimos un incremento en los activos de **\$2.033.282.339=**, ya que pasamos de **\$7.562.088.914=** en el año 2022 a **\$9.595.371.253=** en 2023 lo que es favorable para la Cooperativa.

Cootravir no recibe ningún tipo de subsidio, los aportes sociales se incrementaron en el año 2022 en **\$466.953.932=**, quedando un total de **\$2.728.694.197=**.

PROCESO UGPP, actualmente nos encontramos cumpliendo con el compromiso de pago en el año 2023 representado en 6 cuotas que sumaron capital más intereses un valor de **\$356.404.400=**.

Entre las metas logradas en beneficio de la comunidad, se resaltan la disminución en los índices de inseguridad en los sectores donde Cootravir CTA presta sus servicios, con la ayuda y colaboración de la Red de Apoyo de la Policía Nacional y Frente Empresarial. Adicional Cootravir CTA, logrando minimizar el impacto en las indemnizaciones por robos a residencias por la suma de \$255'000.000 aproximadamente pese a la situación de inseguridad que están viviendo varias ciudades del país entre ellas Pereira.

Se genera empleo para más de 1060 trabajadores asociados y sus familias, con beneficios sociales, educativos, y bienestar social.

En el área comercial año 2023 se realizaron renovaciones de contrato, la contratación de nuevos puestos, a pesar de la competencia tan desleal, se logró crecimiento importante en los ingresos de la Cooperativa, con un incremento en la facturación del año 2023 para un total de ingresos producto de las actividades de vigilancia de **\$33.757'525.958** que representa un **35%** de crecimiento. Lo que queda demostrado que somos la mejor elección.

Como control administrativo y operativo se realiza reuniones periódicas donde se analizan todas las novedades, requerimientos y solicitudes presentados y se toman los correctivos necesarios, se asignan tareas y seguimientos correspondientes.



Se presenta un informe mensual de cada área al Consejo de Administración y la Gerencia, donde se muestran las tareas realizadas, novedades, seguimiento de tareas y proyecciones.

Hemos mantenido nuestra política de responsabilidad y cumplimiento con los compromisos laborales de pago de nómina el día 10 de cada mes, anticipos, pagos de aportes a salud, pensión, comfamiliar, retornos semestrales, y descansos compensatorios, adicional se entregaron retornos anuales en el año 2023 a los trabajadores asociados por valor de **\$500.858.113=** y liquidaciones y aportes por retiro por valor de **\$889.347.009=**.

Continuamos con el apoyo de la ARL AXA Colpatria, quien nos ha brindado el apoyo para las capacitaciones en programas de prevención, exámenes Psicofísicos, seguridad vial, programa contra caídas, elementos de protección personal, hábitos saludables etc.

La Cooperativa está dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 603 de Julio 27 del 2000 que habla sobre la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, al tener acceso a los contratos de licenciamiento del Software para el funcionamiento de la aplicación de contabilidad al igual que en materia de licencias de procesadores de texto, hojas de cálculo y correo electrónico.

Desde la Gerencia y el Consejo de administración se ha brindado el apoyo a los asociados que lo han solicitado por diferentes motivos, encontrando siempre una mano amiga y colaboradora como si su dificultad fuera la nuestra.

La proyección para el año 2024 el incremento en número clientes en Pereira y el crecimiento de clientes en otras ciudades del país, la mejora continua de los servicios que presta Cootravir, los procesos misionales, procesos de calidad, procesos internos, y la realización de actividades sociales, culturales y educativas para los trabajadores asociados y sus familias.

Con la ayuda de Dios, con el compromiso, el esfuerzo en la actividad que cada uno desempeñamos, y con un sentido de pertenencia permanente por nuestra amada Cooperativa lograremos el cumplimiento de las metas y objetivos que estamos proyectando para el año 2024.

La distribución de excedentes aprobada en la pasada asamblea general ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2024 fue así:

DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2023	
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	\$ 307.677.156



PÉRDIDA DE PERIODOS ANTERIORES	-\$ 221.816.086	Ley 79 de 1988 Artículo 55
REPOSICION RESERVA PARA PROTECCIÓN	\$ 18.518.234	Ley 79 de 1988 Artículo 55
EXCEDENTE A DISTRIBUIR	\$ 67.342.836	
20% RESERVA PARA PROTECCIÓN DE APORTES SOCIALES	\$ 13.468.567	Ley 79 de 1988 Artículo 54
10% FONDO DE SOLIDARIDAD	\$ 6.734.284	Ley 79 de 1988 Artículo 54
20% FONDO DE EDUCACIÓN: DESTINACION PAGO DECLARACION DE RENTA DIAN	\$ 13.468.567	Ley 79 de 1988 Artículo 54 y LEY 1819 DE 2016 ARTÍCULO 142
LA ASAMBLEA TOMO LA DECISIÓN DE REVALORIZACION LOS APORTES	\$ 33.671.418	Ley 79 de 1988 Artículo 54

" Ley 79 de 1988 Artículo 54. Si del ejercicio resultaren excedentes, estos se aplicarán de la siguiente forma: Un veinte por ciento (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales; un veinte por ciento (20%) como mínimo para el Fondo de educación y un diez por ciento (10%) mínimo para un Fondo de solidaridad.

El remanente podrá aplicarse, en todo o parte, según lo determinen los estatutos o la asamblea general, en la siguiente forma:

1. Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real.

2. Destinándolo a servicios comunes y seguridad social.

3. Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios o la participación en el trabajo.

4. Destinándolo a un Fondo para amortización de aportes de los asociados. "

"Artículo 55. No obstante lo previsto en el artículo anterior, el excedente de las cooperativas se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

Cuando la reserva de protección de los aportes sociales se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación del excedente será la de establecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización."

"LEY 1819 DE 2016 ARTÍCULO 142. Adíquese el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 19-4. Tributación sobre la renta de las cooperativas. Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control;



COOTRAVIR C.T.A.
SEGURIDAD PRIVADA

Personería Jurídica N°. 0473 – Nit. 891.407.898-8
Lic. De Funcionamiento Resolución N°. 2019444014717
del 30 de diciembre de 2019
de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988."

LUIS HUMBERTO ZAPATA MONCADA
Gerente y Representante Legal
CC.10.134.996

BEATRIZ ELENA JARAMILLO SALAZAR
Revisora Fiscal
T.P. 53052-T